

INSTRUCCIÓN PARTICULAR: 16/19

Ref.: Asignación de causas para la tramitación conjunta.

Al Sr. Fiscal de Instrucción del
Distrito 2 Turno 5°
Dr. Alfredo Villegas
S _____ / _____ D

JOSE GOMEZ DEMMEL y HECTOR DAVID, Fiscales Adjuntos de la Provincia, en virtud de la Resolución S N° 49/19, y en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inc. 3, 11, 13, 14 parte 1°, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826 y sus modificatorias, imparten a Ud. la presente instrucción particular.

Y VISTAS: Las distintas investigaciones que se tramitan con motivo de las múltiples denuncias formuladas en contra de la empresa WAYLA TURISMO, en la que intervienen diversos Fiscales de Instrucción.

Y CONSIDERANDO: I) I. Que de acuerdo a las constancias de SAC, surge la tramitación de distintas actuaciones en diferentes Fiscalías de Instrucción, en todas las cuales se encuentra denunciada la empresa WAYLA TURISMO por supuestos hechos de defraudaciones en la venta de viajes de egresados. II) Que por las características y particularidades de los hechos puestos en conocimiento, se desprende la posible existencia de un elevado número de eventuales damnificados por hechos de idéntica modalidad delictiva, cometidos por los mismos autores. III) Que sin perjuicio de la conexidad

que habilita la acumulación de las mismas conforme lo normado en el CPP; en este incipiente estado, razones de política de práctica procesal tendientes a favorecer una mejor actuación del Ministerio Público en orden a la economía procesal, celeridad y eficacia en la investigación preparatoria, determinan la conveniencia de unificar la investigación de todas ellas en una Fiscalía de Instrucción, ello a fin de brindar una adecuada respuesta.

Conforme lo expuesto, y las razones legales invocadas,

RESUELVO: 1) Designar al Sr. Fiscal de Instrucción de Distrito 2 Turno 5° para que intervenga en todas aquellas actuaciones iniciadas o que se inicien con motivo de hechos cometidos por la Empresa TURISMO WAYLA vinculadas a la modalidad descrita en el considerando de la presente. 2) Comuníquese.

FISCALÍA GENERAL, 22 de noviembre de 2019.-